



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/237/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 12 de 2025, por el que se incorpora la Dirección de Estancia Infantil al Staff de Rectoría y se establecen sus atribuciones.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27 fracciones X y XIV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades a las que la ley otorgue autonomía tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas.

Autonomía especial reconocida por criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al precisar que las universidades públicas son organismos públicos descentralizados dotados de facultades de autonormación y autogobierno, las cuales les permiten aprobar y emitir su propia legislación, así como crear sus órganos de gobierno, con el propósito de garantizar una mayor eficacia en la prestación del servicio educativo que les compete, sustentado en el principio de libertad de enseñanza.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En pleno ejercicio de su autonomía, tiene como fines impartir enseñanza en los niveles medio superior, superior y de posgrado; fomentar la investigación científica y social, especialmente en relación con los problemas del Estado y la Nación; y extender los beneficios de la cultura con la mayor amplitud posible, garantizando el irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.

TERCERO.- Que el contenido de los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, consolidan la autonomía de la Institución, con la atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos por la propia Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones emitidas por el Consejo Universitario y las autoridades competentes, mismos que deberán estar orientados a mejorar la organización y el funcionamiento de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, evidencia que la presente administración rectoral plantea la adopción de un modelo de gobernanza universitaria que atienda al progreso y renovación, para lograr el mejor aprovechamiento de su organización técnico-administrativa, basado en un marco normativo pertinente, un diseño organizacional renovado y procesos de planeación estratégica que permitan la acción oportuna de la institución; por lo cual, la aprobación y emisión de disposiciones internas, así como la creación o actualización de unidades organizacionales de la institución, le permite la descentralización y el liderazgo horizontal que fortalece la coordinación y optimización de recursos para la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas institucionales.

QUINTO.- Que, en 1990 se protocolizó ante notario la constitución de la asociación civil denominada "Estancias Infantiles de la Universidad de Colima" con el objetivo de fomentar, subvencionar y prestar servicios asistenciales, educativos y recreativos para favorecer el desarrollo integral de los niños, contribuyendo al progreso familiar y comunitario con condiciones propias de aseo, alimentación, cuidado de salud, educación y recreación, incluyendo guardería. Asimismo, durante la gestión rectoral del Dr. Carlos Salazar Silva, Rector de la Universidad, celebró el convenio de subrogación de servicios de guardería con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

SEXTO.- Que, como parte de la transformación organizacional de la Universidad de Colima por acuerdo 37 de 2017 se crea el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria que incorpora a su estructura la Dirección de Estancia Infantil. Mediante acuerdo 01 de 2021 se actualiza la estructura del Centro y se establecen las atribuciones de la Dirección de la Estancia Infantil con la finalidad de eficientar el recurso de la misma.

SÉPTIMO.- Que, mediante Acuerdo 18 de 2024 se actualizó la estructura organizacional de la Universidad de Colima, implicando la reestructuración del staff de Rectoría incorporando a la Dirección de la Estancia Infantil.

OCTAVO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 2024, artículo tercero transitorio, y con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional, es procedente incorporar la Dirección de la Estancia Infantil al Staff de Rectoría y establecer atribuciones para su mejor funcionamiento.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se incorpora la Dirección de la Estancia Infantil al Staff de Rectoría, instancia universitaria encargada de fomentar, subvencionar y prestar servicios asistenciales, educativos y recreativos para favorecer el desarrollo integral de los niños, contribuyendo al progreso familiar y comunitario con condiciones propias de aseo, alimentación, cuidado de salud, educación y recreación, incluyendo guardería.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEGUNDO. La titularidad de la Dirección de la Estancia Infantil estará a cargo de la persona designada por la Rectoría, conforme a la atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO. Para el desempeño de sus funciones, la Dirección de la Estancia Infantil contará con el personal y los recursos que le sean asignados, con base en la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. A la persona titular de la Dirección de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima le corresponderá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Dar cumplimiento al convenio de subrogación de servicios de guardería, signado por la Universidad de Colima y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Velar por el cumplimiento de las funciones de sus áreas de trabajo, la observancia de la legislación aplicable en la materia así como de la normativa universitaria.
- III. Detectar áreas de oportunidad en la operación del servicio de la Estancia Infantil e implementar acciones de mejora continua para su corrección, con la finalidad de optimizar y proporcionar un servicio de guardería con altos estándares de calidad y seguridad.
- IV. Desempeñar los encargos que la Rectoría le encomiende, y por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima, en las comisiones, consejos, órganos de gobierno y/o eventos en las que participe la institución, relacionadas con la Estancia Infantil.
- V. Dar cumplimiento a todo lo señalado en el Reglamento de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.
- VII. Administrar los recursos administrativos y financieros de la unidad organizacional.
- VIII. Las demás que le confiera la normativa universitaria, que le instruya la Rectoría o que le resulten obligatorias de acuerdo con el servicio de guardería que opera.

QUINTO.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección de la Estancia Infantil contará con las siguientes áreas:

- I. Administración: que estará encargada de coordinar, organizar y supervisar la ejecución de las actividades normativas de las área de trabajo, así como gestionar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales para asegurar que el servicio de guardería se otorgue con calidad, así como atender las normativas que resulten aplicables.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- II. Coordinación Educativa: que estará encargada de planear, coordinar, supervisar administrar y evaluar las acciones pedagógicas y dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio de pedagogía.
- III. Alimentación: que estará encargada de coordinar, administrar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al servicio de ministración de alimentos así como dar cumplimiento a la normativa aplicable a dicho servicio.
- IV. Fomento a la Salud: planear, coordinar y vigilar las acciones de cuidado de la salud de los usuarios del servicio, así como dar cumplimiento a la normativa aplicable al fomento de la salud.
- V. De Mantenimiento de Infraestructura: que estará encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene y dar cumplimiento a la normativa aplicable para la administración de recursos materiales.
- VI. Trabajo Social: que estará encargada de dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio de trabajo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

~~ESTUDIA LUCHA TRABAJO~~

La firma autógrafa y sello en este documento concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo en la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el contenido del presente Acuerdo.
D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO